

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**50****MADRID NÚMERO 20**

## EDICTO

Don Manuel Cristóbal Zurdo, secretario del Juzgado de primera instancia número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 1.881 de 2010 seguidos ante este Juzgado a instancias de “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, contra doña Elia María Oliveira Matías Silva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 16 de noviembre de 2011.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 1.881 de 2010, derivados de demanda presentada por “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, representada por el procurador señor Argos Linares y bajo la dirección técnica del letrado señor Mendoza Cerrato, contra doña Elia María Oliveira Matías Silva, declarada en situación legal de rebeldía procesal, se ha dictado la presente resolución en base al siguiente

*Fallo*

Que desestimando la demanda presentada por el procurador señor Argos Linares, en nombre y representación de “Recreativos Pozuelo, Sociedad Limitada”, se absuelve a doña Elia María Oliveira Matías Silva de la acción contra ella ejercitada, imponiendo las costas de esta primera instancia a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial,

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448 del “Banco Español de Crédito”, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junto al escrito (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que añade a la Ley Orgánica del Poder Judicial la disposición adicional decimoquinta).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de esta sede judicial se extiende la presente.

Sirva de notificación a doña Elia María Oliveira Matías Silva.

En Madrid, a 16 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/9.674/12)

